



Resolución Ministerial

Lima, 07 de DICIEMBRE del 2017



W. BORJA R.



R. FMO

Visto, el Expediente N° 17-081337-003 que contiene el Informe N° 0609-2017-OGPPM-OP/MINSA, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y los Memorándums N°s 616, 817, 930 y 958-DGOS/MINSA de la Dirección General de Operaciones en Salud;

CONSIDERANDO:



M. ATARAMA C.

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expide la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2017, se aprobaron medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía así como la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;



Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto de Urgencia, se autorizó la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 4 400 000 000,00 (Cuatro mil cuatrocientos millones y 00/100 Soles), correspondiéndole al Pliego 011: Ministerio de Salud la suma de S/ 200 000 000,00 (Doscientos millones y 00/100 Soles) para ser destinada al financiamiento de acciones de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;



G. DIAZ

Que, el artículo 10 del mismo Decreto de Urgencia, autoriza al Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2017 a realizar transferencias financieras, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (Doscientos millones y 00/100 Soles) a favor de las unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, a fin de financiar el mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud, en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, producidos hasta la culminación de la referida ocurrencia determinada por el órgano competente, transferencias financieras que se autorizan mediante Resolución Ministerial y se publican en el diario Oficial El Peruano;



J. ARROYO

Que, mediante el artículo 11 de la Ley N° 30624, que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017, se amplían los alcances del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 004-2017, para financiar además del mantenimiento, la reposición, rehabilitación, ampliación marginal y optimización en los establecimientos de salud a nivel nacional, resultando aplicable para tal efecto, lo establecido en el segundo y tercer párrafo del citado artículo 10;

Que, la Dirección General de Operaciones en Salud, mediante los memorándums del Visto, ha remitido a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, los informes de evaluación técnica de las fichas de mantenimiento y de reposición de equipos remitidas por los Gobiernos Regionales de los departamentos de Puno, Amazonas y Loreto, informando que corresponde asignar recursos para el financiamiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud ubicados en diferentes zonas de dichas regiones por el monto total de S/ 5 011 943,00 (Cinco millones once mil novecientos cuarentitres y 00/100 Soles), de los cuales corresponde al Gobierno Regional del departamento de Puno el monto de S/ 3 986 042,00 (Tres millones novecientos ochentiséis mil cuarentidós y 00/100 Soles), al Gobierno Regional del departamento de Amazonas el monto de S/ 626 400,00 (Seiscientos veintiséis mil cuatrocientos y 00/100 Soles); y al Gobierno Regional del departamento de Loreto el monto de S/ 399 501,00 (Trescientos noventa y nueve mil quinientos uno y 00/100 Soles);

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, mediante el informe del visto señala que ha procedido a revisar el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central - MINSA, habiéndose verificado que cuenta con un presupuesto disponible en la Categoría Presupuestal Programa Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5005978: Atención frente a lluvias y peligros asociados, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para atender dichos requerimientos solamente por el importe de S/ 2 225 901,00 (Dos millones doscientos veinticinco mil novecientos uno y 00/100 Soles), monto que con la finalidad de atender a los tres gobiernos regionales, se propone distribuir entre los mismos tomado en cuenta algunos criterios de priorización tales como: el nivel de avance de ejecución, la zona de ubicación de los establecimientos de salud y el monto total del requerimientos;

Que, por su parte, el artículo 16 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece el procedimiento a seguir para la ejecución de la transferencia financiera;

Que, conforme a lo señalado, resulta necesario autorizar una transferencia financiera del Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 2 225 901,00 (Dos millones doscientos veinticinco mil novecientos uno y 00/100 Soles) a favor de los pliegos Gobiernos Regionales de los departamentos de Puno, Amazonas y Loreto, conforme a los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial, destinada a financiar las acciones de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud ubicados en diferentes zonas de dichas regiones;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, del Viceministro de Salud Pública, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y;



W. BORJA R.



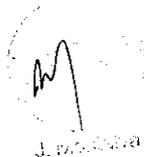
R. PINO



J. ARROYO



M. ATARAMA C.



J. DIAZ



C. DIAZ

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Ministerial

Lima, 07 de DICIEMBRE del 2017



W. BORJAR



R. PINO



M. ATARAMA C.

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en el Decreto de Urgencia N° 004-2017, en la Ley N° 30624, que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA; y, la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud hasta por la suma de S/ 2 225 901,00 (Dos millones doscientos veinticinco mil novecientos uno y 00/100 Soles) a favor de los Gobiernos Regionales de los departamentos de Puno, Amazonas y Loreto, conforme a los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial para financiar acciones de mantenimiento de la infraestructura y reposición de equipos de los establecimientos de salud ubicados en diferentes zonas de dichas regiones.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 011: Ministerio de Salud – MINSA, Unidad Ejecutora 001: Administración Central - MINSA, Programa Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5005978: Atención frente a lluvias y peligros asociados, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, para lo cual la Oficina General de Administración deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



C. DIAZ



J. ARROYO

Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo

La Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 011: Ministerio de Salud, en el ámbito de sus competencias, son responsables del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se realiza la presente transferencia, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 004-2017.

Artículo 5.- Información

Los titulares de los pliegos comprendidos en la aplicación de la presente norma, deben elaborar y publicar en su portal institucional, un informe final sobre las acciones realizadas con cargo a los recursos transferidos en el marco de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano y encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IRINZA
Ministro de Salud



W. BORJA R.



R. PINO



M. ATARAMA C.



C. DIAZ



J. ARROYO

ANEXO II

ANEXO PARA LA INCORPORACION DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE PUNO, AMAZONAS Y LORETO (En Soles)

Categoría de Gasto : 0068 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
 Producto : 3000001 ACCIONES COMUNES
 Actividad : 5005978 ATENCION FRENTE A LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS
 Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencias

PLIEGO GOBIERNO REGIONAL	UNIDAD EJECUTORA	GENERRICA DE GASTO		MONTO TOTAL
		2.3	2.6	
458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	409-1006: REGION PUNO-SALUD MACUSANI	1,200,000		1,200,000
SUB TOTAL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO		1,200,000	-	1,200,000
440: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	400-725: REGION AMAZONAS-SALUD		344,400	344,400
	404-1350: GOB.REG.AMAZONAS- SALUD UTCUBAMBA		282,000	282,000
SUB TOTAL GOBIERNO REGIONAL DEL AMAZONAS		-	626,400	626,400
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	04-1391: GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	399,501		399,501
SUB TOTAL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO		399,501	-	399,501
TOTAL		1,599,501	626,400	2,225,901



ANEXO I
ANEXO PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE PUNO, AMAZONAS Y LORETO
(En Soles)

Categoría de Gasto : 0068 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
 Producto : 3000001 ACCIONES COMUNES
 Actividad : 5005978 ATENCION FRENTE A LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS
 Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

PLIEGO GOBIERNO NACIONAL	UNIDAD EJECUTORA	GENERICA DE GASTO		MONTO TOTAL
		5. 2.4	6. 2.4	
011: M. DE SALUD	001-117 ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	1,599,501	626,400	2,225,901
TOTAL		1,599,501	626,400	2,225,901

